



Lima, - 6 NOV. 2017

OFICIO N° 1539-2017- MEM/DGAAE/DGAE

Señor

Diego Gonzales Posada de Cossio

Representante Legal

ENERGIGAS S.A.C.

Av. Santo Toribio N° 173 cruce con Av. Vía Central Edificio Real 8 Oficina 502.

San Isidro.

Presente.-

Asunto : Corre traslado de la Opinión Técnica Previa al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y Gas Natural Vehicular - GNV", presentada por ENERGIGAS S.A.C.

Referencia : a) Escrito N° 2738721 (08.09.2017)
b) Escrito N° 2756093 (02.11.2017)

Me dirijo a usted, con relación al escrito b) de la referencia, a través del cual el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería remitió a la Dirección a mi cargo el Oficio N° 4643-2017-OS/OR LIMA SUR, sustentado con el Informe N° 2558-2017, el cual contiene observaciones al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y Gas Natural Vehicular - GNV".



En tal sentido, adjunto al presente, en formato físico, la documentación mencionada en el párrafo precedente, a fin de que se realicen las subsanaciones pertinentes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 132^{o1} de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente.

Muy cordialmente,



Ing. Milagros Verástegui Salazar
Directora (e) de Gestión Ambiental Energética

¹ "Artículo 132.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

4. Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados".